

	JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA	Código: SIN
	RESOLUCION	Versión: 01 Página 1 de 3

Número de Resolución	04		
Fecha de Resolución	29 de Julio de 2022		
	Día	Mes	Año
Asunto	ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL DESPACHO		

CONSIDERACIONES

Que mediante la Ley 2213 de 2022 se adoptó como legislación permanente las normas contenidas en el Decreto Ley 806 de 2020, con el fin de implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales de la Rama Judicial y agilizar el trámite de los procesos judiciales entre otras.

Que el artículo 2° del Acuerdo PCSJA22-11972 de 2022¹ señala que se garantizarán las actividades presenciales de los servidores judiciales en cada despacho de magistrado, juzgado, secretaría, relatoría, centro de servicios, oficina de apoyo o dependencia administrativa.

Que no obstante lo anterior y conforme al parágrafo 3° del artículo 2° en cita, los magistrados, jueces y jefes de dependencias administrativas podrán por razones de deficiencia en la conectividad, determinar la presencia total o parcial de los empleados en el despacho o sede administrativa, garantizando, en todo caso, la atención presencial al usuario.

Que de tiempo atrás, este despacho judicial ha puesto en conocimiento de la Dirección Seccional de Administración Judicial, la deficiencia en el servicio de Internet; servicio que es fundamental para el cumplimiento de las funciones de su competencia, en especial, cuando se requiere el acceso simultáneo a diferentes portales web, plataformas y demás herramientas virtuales que demanda la labor judicial.

Que, además de lo anterior, se ha insistido reiteradamente en la dotación de nuevos equipos de cómputo para todos los servidores judiciales que integran el Despacho, y que dispongan de cámaras, micrófonos, capacidad de memoria y de procesador, comoquiera que la mayoría de los equipos con que cuenta el Juzgado no tienen dichas características, ni permiten la gestión judicial que privilegia el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

¹ "Por el cual se adoptan unas medidas para la presentación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional"

Dirección del Juzgado	Calle 19 No 8-11 Oficina 103. Edificio Consejo Seccional de la Judicatura Tunja – Boyacá.
Teléfono	NA
Correo electrónico	01paccmtun@cendj.ramajudicial.gov.co
Fecha creación del formato	2017/07/06

	JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA	Código: SIN
	RESOLUCION	Versión: 01 Página 2 de 3

Que, a la fecha, se ha dotado de dos computadores al Despacho; sin embargo, tal circunstancia no garantiza con suficiencia el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, pues no se supera el estado de obsolescencia de los demás equipos, en cuanto no permiten el empleo idóneo de las TIC, para la gestión y trámite de los procesos judiciales a cargo de este Despacho. Adicional a ello, la sala de audiencias asignada a este despacho no cuenta con los insumos necesarios² para garantizar una eficiente conectividad con los usuarios externos que prefieren asistir de manera virtual, dificultando el normal desarrollo de la audiencia por causas atribuibles a la administración de justicia.

Que los servidores judiciales adscritos al Despacho señalan la persistencia en las dificultades en el uso de las TIC, por la intermitencia en la conexión y la velocidad del servicio de internet, así como la poca capacidad de los equipos tanto para el uso de aplicaciones como de navegadores.

Que el uso de medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias en el lugar y/o sede de trabajo se ve entorpecido para los servidores judiciales, pues no pueden navegar con normalidad, ni garantizar la prestación del servicio de administración de justicia en óptimas condiciones, por lo que se hace necesario determinar la asistencia o no de todos los empleados, al advertir una deficiente conectividad en la sede judicial.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Implementar el sistema de turnos para la atención presencial permanente y apertura de la sede judicial del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer la asistencia mínima de una servidora judicial por día, con rotación, según criterio de la titular del despacho, con el fin de garantizar la apertura y atención presencial de usuarios de lunes a viernes, durante la jornada laboral, esto es, en el horario de 8:00 a. m. a 12:00 m y de 1:00 p. m. a 5:00 p. m.

² No se cuenta con cámara de video grabación por cuanto se quemó la board y se informó por parte de los ingenieros dispuestos para atender cualquier falla, que no existe disponibilidad para su cambio. Adicional a ello, la consola de audio y video presenta fallas para efecto de poder configurarla con la plataforma lifesize, a través de la cual se desarrollan las audiencias programadas por este despacho.

Dirección del Juzgado	Calle 19 No 8-11 Oficina 103. Edificio Consejo Seccional de la Judicatura Tunja – Boyacá.
Teléfono	NA
Correo electrónico	01pacmtun@cendj.ramajudicial.gov.co
Fecha creación del formato	2017/07/06

	JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA	Código: SIN
	RESOLUCION	Versión: 01 Página 3 de 3

ARTÍCULO TERCERO: La asistencia y actividad presencial de los servidores del Juzgado prevista en el artículo segundo, podrá redefinirse según las necesidades del servicio y la organización interna del Despacho.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar esta decisión a los servidores judiciales adscritos al Despacho.

Se expide en Tunja, el primero (1) del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

EDITH MILENA RATIVA GARCÍA JUEZA

Firmado Por:

Edith Milena Rativa Garcia

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa8b963353f809f94f86b03caa15b70833aa59ad5c2e7f5b72379e878a693420**

Documento generado en 01/08/2022 09:48:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección del Juzgado	Calle 19 No 8-11 Oficina 103. Edificio Consejo Seccional de la Judicatura Tunja – Boyacá.
Teléfono	NA
Correo electrónico	01paccmtun@cendaj.ramajudicial.gov.co
Fecha creación del formato	2017/07/06